

GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA SAS VS ELIBERTO PÉREZ RESTREPO Y OTRAS - 630014003007 2020 00383 00 - APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 11/01/2022 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	APORTO 446
DEMANDANTE	GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA SAS
DEMANDADO	ELIBERTO PÉREZ RESTREPO LUZ ENERJET ZORRILLA BERNAL DIANA MARCELA MINA BOTERO
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 1 FL
ANEXOS EN PDF	1 PDF

Atentamente,



Andres Zapata Gonzalez
Gerente Jurídico
Grupo Empresarial Dinámica S.A.S.
Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa Lago piso 9
Pereira - Risaralda
PBX (6) 3401782 Ext. 200 - 201
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

"NUESTRO COMPROMISO ES USTED"



No imprimas éste correo si no es necesario, ayúdanos a proteger el planeta

"La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros; sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material.

The information transmitted here within is sensitive information intended only for use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any review, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please contact the sender and delete the material from your computer. The message and its attachments are considered to be free of any virus or other defect. Nevertheless, we advise the recipient to verify that the material is virus free. The sender is not responsible for any loss or damages arising out of the transmission, use or handling of this material".

Doctor(a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S
DEMANDADOS: ELIBERTO PEREZ RESTREPO
 LUZ ENERJET ZORRILLA BERNAL
 DIANA MARCELA MINA BOTERO
RADICADO: 2020-383
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

WILLIAM ANDRÉS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia, acorde a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONTRATO DE ARIENDAMIENTO COMERCIAL.... 1009-06-2019

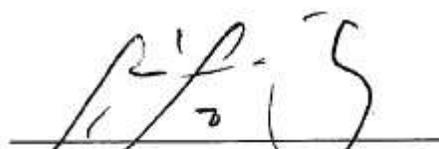
CUOTA	CUOTAS CAPITAL	INTERES CORRIENTE	TASA DE MORA	INTERESES DE MORA	DIAS EN MORA	RESULTADO
mar-20	\$ 952.000	\$ 0	2,10667433	\$ 414.481	620	\$ 1.366.481
abr-20	\$ 952.000	\$ 0	2,08079856	\$ 389.581	590	\$ 1.341.581
may-20	\$ 95.200	\$ 0	2,030834	\$ 36.089	560	\$ 131.289
jun-20	\$ 952.000	\$ 0	2,02381716	\$ 340.379	530	\$ 1.292.379
jul-20	\$ 952.000	\$ 0	2,02381716	\$ 321.112	500	\$ 1.273.112
ago-20	\$ 952.000	\$ 0	2,04084827	\$ 304.386	470	\$ 1.256.386
sep-20	\$ 634.666	\$ 0	2,04685179	\$ 190.530	440	\$ 825.196
TOTAL				\$ 1.996.558		\$ 7.486.424

TOTAL LIQUIDACION.....\$ 7.486.424

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el día 09 DE DICIEMBRE DE 2021, aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,



WILLIAM ANDRES ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 10.011.378 Expedida en Pereira.
 T.P. 248.976 del H.C.S.J.